



Violencia contra la mujer

Violence against woman

Fecha de recepción: 27 de octubre de 2014.
Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2014.

Por Colectivo ARCIÓN
DGI-CLEU

“*La violencia es el
último recurso
del incompetente*”

Isaac Asimov

Resumen

En la actualidad la violencia de género es reconocida como un grave problema social a nivel mundial, está presente en diversos ámbitos: el familiar, laboral, sentimental y matrimonial; en este breve texto se da un panorama de lo que es la violencia de género.

Palabras clave

Violencia de género, tipos de violencia, igualdad de derechos.

Summary

In the present day, gender violence is recognized as a serious social problem at a global scale. It is present in various aspects: family, work, emotional and in marriage. In this brief text we will give a panorama of what is gender violence.

Keywords

Gender based violence, types of violence, equal rights.



Conocer qué es y en qué consiste la violencia de género es primordial para identificarla, prevenirla y combatirla. La definición más exacta es la que considera a la violencia como un tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que de forma deliberada, aprendida o imitada provocan o amenazan, someten o hacen daño a una persona. La violencia es una respuesta inadecuada ante un malestar producido por un suceso percibido como negativo y que se vivencia o experimenta como ira.

Bien es cierto que la violencia es un factor problemático para la sociedad ya que está presente en diversos ámbitos: familiar, laboral, sentimental y matrimonial. La violencia tampoco respeta grupos, puede estar dirigida a niños, a adultos mayores, a discapacitados, a mujeres, etcétera.

La violencia que está dirigida hacia la mujer es conocida como 'violencia de género'. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a la violencia contra la mujer como: "Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada."¹

Como ciudadanos uno de los derechos que se nos otorgan al nacer es el de tener vida digna y con calidad. Basándonos en este principio, los movimientos feministas para el combate de la violencia y la discriminación han logrado grandes avances a nivel mundial; uno de los más visibles es haber colocado en la agenda pública internacional la temática de la mujer en todos

sus aspectos, especialmente el referido a la violencia, considerándola una violación a los derechos humanos.

Como una respuesta efectiva ante las demandas mundiales feministas, la ONU y la Organización de los Estados Americanos (OEA) han realizado importantes convenciones y conferencias en las que se ha abordado el papel de la mujer en la actualidad. Los resultados de eventos tan importantes se han visto materializados en instrumentos jurídicos tendientes a corregir las situaciones de desigualdad y a garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres.

El primer encuentro que dio un paso importante hacia el logro de la igualdad de los derechos femeninos fue la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y que entró en vigor en 1981 tras la ratificación de 20 países, entre ellos México. Gracias a esta convención se aceptó que la discriminación contra la mujer es una injusticia y constituye una ofensa a la dignidad humana.

En nuestro país, a lo largo del territorio nacional, se han logrado fundar instituciones de ayuda y apoyo continuo a la mujer, impulsadas sobre todo por el Instituto Nacional de las Mujeres. En el estado de Puebla se constituyó el Instituto Poblano de las Mujeres (IPM), siendo un organismo público que presta servicios de manera gratuita exclusivamente a las mujeres, sin importar edad ni condición económica. Entre los servicios que brinda se encuentran la asesoría jurídica, la atención psicológica, la capacitación para el trabajo, el apoyo para iniciar un negocio propio y talleres de autoayuda, entre otros.

El IPM califica a la violencia contra las mujeres como: "Una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres [...]"

Los derechos humanos y la violencia contra la mujer

La defensa de los derechos de los ciudadanos, en nuestro país, tiene como antecedente la promulgación de la "Ley de Procuraduría de Pobres" de 1847, que se promovió en San Luis Potosí. Pero es hasta la segunda mitad del siglo XX, como consecuencia de una demanda social a nivel nacional, que comenzaron a surgir diversos órganos públicos que tienen como finalidad proteger los derechos humanos de los gobernados frente al poder público.

En México, por medio de una reforma constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en 1999, se modificó la denominación de Organización Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Este nuevo organismo se constituyó como una institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria. Esta reforma constituye un gran avance en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los derechos humanos de todos los mexicanos.

Los derechos humanos son: "El conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada."²

Todo ser humano cuenta con los derechos establecidos por la CNDH. *¿Qué son los derechos humanos?* [en línea]. En: <http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos> [consultado el 29 de octubre de 2014].



¹ Naciones Unidas. *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer* [en línea]. En: <http://www.ungei.org/resources/files/N0641977_sp.pdf> (consultado el 24 de octubre de 2014).

² CNDH. *¿Qué son los derechos humanos?* [en línea]. En: <http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos> [consultado el 29 de octubre de 2014].

Comisión Nacional de Derechos Humanos; la CNDH vela porque se lleven a cabo y no sean violentados.

Nuestros derechos también están respaldados al estar establecidos en la Constitución Política Mexicana y dentro de las leyes federales. El Estado los reconoce y debe garantizar que se respeten; el Estado está obligado a velar y hacer cumplir los derechos humanos de cada cuidado, lo cual no es tarea fácil.

Mientras que una persona goce de libertad física, es decir, no esté dentro de un reclusorio, deberá hacer valer sus derechos ante una situación de injusticia.

Por otra parte, también existe la Defensoría y Protección de los Derechos Humanos que tiene la finalidad de: "Contribuir al desarrollo integral de la persona. Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares. Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea federal, estatal o municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función. Y crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias."³

De lo expuesto anteriormente, vemos que tanto hombres como mujeres tenemos garantizados ciertos derechos; sin embargo, en la práctica persisten desigualdades por razones de género. La segregación, la discriminación, el maltrato y cualquier tipo de violencia atenta contra los derechos humanos de las mujeres. Sin duda, erradicar la violencia contra la mujer es una de las tareas pendientes de nuestra sociedad. Debemos recordar constantemente que tanto hombres como mujeres poseemos las mismas libertades, garantías y derechos y para no olvidarlos, a continuación, se mencionarán algunos de los derechos más importantes.

Los derechos humanos han sido clasificados en tres grupos:

- a) Primera generación. Se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados 'libertades clásicas'. Los acuerdos más sobresalientes para combatir la violencia contra la mujer son:
 - Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
 - Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
 - Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
 - Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
 - Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
 - Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión, opinión y expresión de ideas; reunión y de asociación pacífica.

³ Ibidem.

b) Segunda generación. Se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales, de los cuales destacamos los siguientes:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental. Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.

c) Tercera generación. Se refiere a incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Des-

tacamos de ellos:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna.

De los puntos señalados anteriormente vemos que nadie puede atentar contra la salud física, emocional, sexual y patrimonial de las mujeres. De hacerlo se estaría violentando ciertos derechos.

Los seres humanos, por naturaleza, aprendimos a vivir en sociedad y debemos mantener la paz y libertad para desarrollarnos plenamente. Si este propósito se rompe dañando a sus integrantes, la sociedad se estaría fracturando, se estancaría y se crearía el caos.

Toda mujer debe conocer sus derechos y debe saber que existe un organismo que vela para que éstos se cumplan. Cualquier mujer que vive una situación de violencia puede denunciar ante la CNDH, de esta manera se podrá proteger y garantizar una vida libre de violencia y con una mejor calidad de vida.

Tipos de violencia

Desgraciadamente en la actualidad la violencia de género es reconocida como un grave problema social a nivel mundial, pues se calcula que hasta un 70 por ciento de las mujeres sufren de violencia alguna vez en su vida. El gran número de estudios sobre el tema es un claro reflejo del aumento desmedido que se ha suscitado en los últimos años.

La violencia de género, como ya se dijo, se refiere a todas

“Los movimientos feministas para el combate de la violencia y la discriminación han logrado grandes avances a nivel mundial”



aquellas conductas que, con o sin la intensión, causan un daño a la mujer, y este daño puede verse reflejado en su estado emocional, en sus bienes materiales o patrimoniales, en su integridad física e incluso en su desarrollo sexual. Así pues, tendríamos cuatro tipos principales de violencia:

- Violencia psicológica.
- Violencia económica.
- Violencia física.
- Violencia sexual.

Cada tipo de violencia está delimitado por diferentes acciones que van desde pellizcos, chantajes y bromas ofensivas, hasta insultos, golpes y sometimientos sexuales no deseados.

Violencia psicológica

La Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en su Artículo 6, Fracción I, define a la violencia psicológica como:

“Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.”⁴

El proferir bromas hirientes, el chantajear, el engañar y mentir, el ignorar, el celar, el descalificar, el ofender, el ridiculizar a la pareja, el intimidar, el vigilar a las amistades y las relaciones familiares, el controlar el dinero, la manera de vestir, las actividades diarias, el celular y las redes sociales son las acciones más comunes en este tipo de violencia.

Violencia económica y patrimonial

No es posible hablar de violencia económica sin hablar de violencia patrimonial. Estas dos violencias se encuentran vinculadas desde su definición. La Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, Artículo 6, Fracción IV, define a la violencia económica como:

“Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.”⁵

La violencia patrimonial se caracteriza por: “Quitarte tu dinero, romper, esconder, robar o vender sin tu permiso tus objetos de valor (televisión, radio, aretes), así como tus documentos personales (acta de nacimiento, pasaporte, cartilla de seguro social) y de bie-
⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” [en línea]. En: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>> (consultado el 31 de octubre de 2014).

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” [en línea]. En: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>> (consultado el 31 de octubre de 2014).



nes (escrituras, becas de estudio o apoyos económicos, pensión, etc.)”⁶

Habría que recordarles a las mujeres que aun viviendo en pareja, cada parte conserva y mantiene sus propios ingresos y pertenencias, y éstos le pertenecerán de manera exclusiva; será decisión propia el compartirlos.

Violencia sexual

La Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en su Artículo 6, Fracción V, considera a la violencia sexual como:

“Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.”⁷

El forzar a la mujer para sostener relaciones sexuales que no desea es abuso sexual; si por medio del engaño, el chantaje, el sometimiento la mujer accede a la relación sexual, existirá una combinación de la violencia sexual y psicológica y seguirá existiendo el abuso sexual.

En el caso de que por medio del empleo de la fuerza física el agresor logre consumir su acto sexual, estaremos hablando de un abuso sexual en calidad de violación. Y este es penado de manera separada por la ley federal.

Las alteraciones resultantes por la violencia cometida en la vida sexual de las mujeres serán, en la mayor parte de los casos, la falta de orgasmo, el miedo al encuentro sexual, el dolor, los sentimientos de culpa y vergüenza hacia sí misma.

Las mujeres violentadas de esta manera difícilmente lograrán entablar relaciones sexuales seguras y satisfactorias. El rechazo al encuentro sexual y el descuido en la salud sexual serán sus enemigos constantes fuera de la relación.

Por otra parte, la violencia sexual cometida contra un menor de edad no sólo abarca el coito; el abuso se da desde las caricias invasoras. Las conductas más comunes en abuso infantil son la pornografía, el exhibicionismo, el acto sexual (anal, vaginal o bucal) y la prostitución.

Sin importar la edad, el hecho de ser víctima de un abuso sexual es un acto denigrante para la mujer, es por ello que hay que combatirlo y denunciarlo.

⁶ Ibidem.

⁷ Ibidem.

Violencia física

El maltrato físico se produce cada vez con mayor frecuencia y las modalidades en las que se da varían. En la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en el Artículo 6, Fracción II, se considera a la violencia física como:

“Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas. Es considerado violencia física.”⁸

Si enlistamos las conductas de abuso físico empezariamos por el manoseo, las caricias agresivas, los golpes ‘jugando’, los pellizcos, los arañazos, los empujones, los jaloneos, las cachetadas, las mordidas, las patadas, el encierro o aislamiento, las amenazas con objetos o armas, las amenazas de muerte, el estrangulamiento, quemaduras, latigazos, el abuso sexual, relaciones sexuales con parafilias, lesiones o heridas abiertas, la mutilación de alguna parte del cuerpo, etcétera, hasta la muerte. La lista se puede volver interminable y aberrante. La forma de infringir dolor a una mujer es infinita y depende en gran medida de la imaginación de su agresor.

Los dolores constantes, el cansancio, los problemas estomacales, en ocasiones las fracturas, torceduras y los problemas en articulaciones son resultados comunes de los golpes y el abuso.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) nos habla de estos cuatro diferentes tipos de violencia de la siguiente manera:

- La violencia física es la más visible o evidente, que supone que la agresión se dirige básicamente al cuerpo de la mujer, lo que traduce un daño o un intento de daño, permanente o temporal, de parte del agresor sobre el cuerpo de ella.
- La violencia sexual se entiende como toda forma de coerción que se ejerce sobre la mujer con el fin de tener relaciones sexuales con ella, con o sin su voluntad. Estas formas de coerción pueden ir desde la fuerza física hasta el chantaje psicológico.
- La violencia emocional se refiere a aquellas formas de agresión que no inciden directamente en el cuerpo de la mujer pero sí en su psique. Se incluyen aquí insultos, amenazas, intimidaciones, humillaciones, burlas.
- La violencia económica se refiere al chantaje que el hombre puede ejercer sobre la mujer a partir de controlar el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar, o bien la forma en que dicho ingreso se gasta.⁹

El ciclo de la violencia

La psicóloga norteamericana Leonor Walker estableció en 1978 una teoría que explica la dinámica de la violencia en una relación sentimental; hizo una clasificación de tres fases: fase de acumulación de tensión, fase del episodio agudo y fase de luna de miel o reconciliación.

— La fase llamada “acumulación de tensión” es la etapa donde se

⁸ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” [en línea]. En: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>> (consultado el 31 de octubre de 2014).

⁹ INEGI. *Mujeres violentadas por su pareja* [en línea]. En: <http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/muj_viol.pdf> [consultado el 24 de octubre de 2014].

concentran los episodios problemáticos, generados en muchas ocasiones por la mala comunicación. El temor e inseguridad de la mujer agredida por su pareja genera en ella un comportamiento de negación y racionalización. La víctima empieza a justificar los momentos violentos, su personalidad se modifica y se convierte en una mujer pasiva, aislada y sumisa. Todo ello, con tal de que su pareja no se moleste y que sus familiares no puedan enterarse de lo que sucede. En cuanto a su estado emocional, la lleva a pasar por frecuentes estados depresivos y de ansiedad que la incapacitan para valorar lo que está sucediendo porque su energía está puesta en evitar un daño mayor.

En la fase del “episodio agudo” la violencia alcanza su cúspide, el momento violento-agresivo se lleva a cabo. Las situaciones de tensión que el agresor no ha logrado canalizar son expulsadas en golpes, empujones o maltrato psicológico excesivo. Sólo se necesita una excusa, algo que la mujer haga o deje de hacer para enfurecer a su agresor. Dentro de esta fase se observa una pérdida total de control y con gran nivel de destructividad por parte del hombre hacia la mujer. En las primeras ocasiones, generalmente, no se busca dañarla sino someterla y asustarla. El grado de violencia puede ir en aumento dependiendo del límite de tolerancia de la mujer.

La mujer golpeada, por su parte, experimenta incertidumbre acerca de lo que vendrá; enfrenta de forma anticipada la casi certeza de que será golpeada e intenta detener el incidente sin saber que lo agrava más. El hombre agresor no busca dialogar, es cegado por la ira y la frustración. Si se da el caso de que la mujer resulte muy lastimada es su mismo agresor quien cura las lesiones. De ser necesario la lleva al hospital, bajo amenaza y justificando las lesiones como un ‘accidente doméstico’.

Al terminar el episodio violento, la mujer posee un sentimiento de incredulidad, de miedo por lo sucedido, lo cual la puede llevar a un colapso emocional, paralizándola por horas. En la mayoría de los casos, la mujer decide poner distanciamiento con su agresor; en el mejor de los escenarios, acude a la ayuda profesional; en el peor de los escenarios, comete suicidio.

Inmediatamente después del momento violento, generalmente, el agresor se calma y modifica su comportamiento siendo extremadamente cariñoso, amable, con muestras de arrepentimiento. Le pide perdón a la mujer con la falsa promesas de no volver a golpearla. Él siembra en ella la duda; le hace creer que ella provocó su enojo. Con estos gestos inusuales de cariño, el hombre da muestras de saber que ha ido demasiado lejos y pretende convencer a la mujer de que su arrepentimiento es sincero.

Esta fase dura generalmente hasta que el hombre recupera la confianza y cariño de su compañera, y hasta que los episodios de estrés se acumulen y aparezca nuevamente el momento violento. Cuando la mujer está inmensa en un ciclo de violencia por varios años, llega a percibirse a sí misma como la responsable del bienestar emocional de su pareja.

La teoría del Ciclo de la Violencia ayuda a explicar por qué muchas mujeres la toleran durante años. La violencia generalmente no es constante en la relación de pareja puesto que va acompañada frecuentemente por actitudes de arrepentimiento y cariño que contrastan marcadamente con el lado violento del



hombre. El ciclo de violencia se repite en numerosas ocasiones. En el momento que ya no se confía en las promesas amorosas, es cuando la mujer reconoce la relación destructiva que mantiene, es allí cuando se plantea la posibilidad de buscar ayuda para romper este ciclo de violencia.

La violencia contra la mujer en México

Según datos del INEGI en nuestro país: "En 2011, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más declararon haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas.

- Las mujeres más expuestas a la violencia de cualquier agresor son las de 30 a 39 años; 68 por ciento de ellas han enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso. Chihuahua alcanza 80 por ciento y Estado de México 78 por ciento.
- 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo, han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación.
- La violencia de pareja está más extendida entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (52.9 por ciento) que entre quienes lo hicieron entre los 25 y más años de edad (43.4 por ciento).
- Entre las mujeres que se han unido o casado dos o más veces, el nivel de violencia es mayor (54.6 por ciento) que entre aquellas que sólo han tenido una unión o matrimonio (48.7 por ciento).
- 32 por ciento de las mujeres ha padecido violencia sexual por parte de agresores distintos a la pareja, la cual incluye actos de intimidación, acoso y abuso sexual.
- 27 por ciento del total de homicidios de mujeres que se registraron entre 2008 y 2013 en el país, ocurrieron en Chihuahua y en Estado de México.
- Durante 2013 ocurrieron 1 083 suicidios de mujeres y más de la mitad (54.8 por ciento) fueron de jóvenes de entre 10 y 29 años de edad.¹⁰

Prevalencia de la violencia en mujeres de 15 años y más

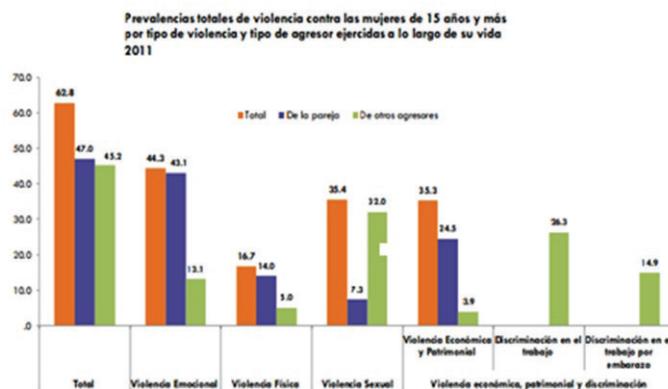
Como podemos observar desafortunadamente la violencia contra la mujer es un problema ampliamente difundido en el territorio nacional, puesto que el 63 por ciento de las mujeres de 15 años o más han sido víctimas de algún tipo de violencia.

Los resultados de la más reciente Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), levantada por el INEGI a finales de 2011, nos ofrece el siguiente gráfico sobre la prevalencia de la violencia por cada 100 mujeres de 15 años y más.

¹⁰ INEGI. "Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)" [en línea]. En: <<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2014/violencia0.pdf>> [consultado el 24 de noviembre de 2014].

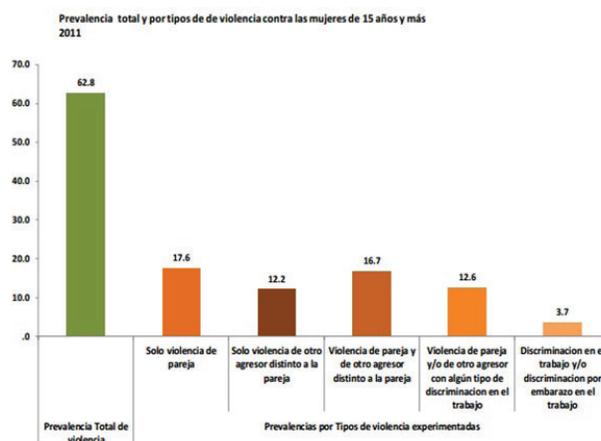
¿Quién agrede a la mujer?

Gran parte de las mujeres como hemos visto están sometidas a diversos tipos de agresiones, y estas agresiones son cometidas por diferentes tipos de agresores, que van desde los más cercanos hasta desconocidos. Un dato relevante, y a la vez vergonzoso, es el que nos muestra el siguiente gráfico, pues resulta que la pareja es el agresor más común de la mujer.



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011

La violencia de género en la zona urbana y rural



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011

En la actualidad las ciudades albergan a la mayoría de la población y pretendemos ver en ellas un lugar de mayor desarrollo y cultura, un espacio de mayor civilidad. Pero ¿qué tan cierto es esto en cuestión de la violencia contra la mujer? Un primer dato importante es el siguiente:

"De las mujeres que viven en áreas de 2 500 o más habitantes, es decir urbanas, 51.4% declararon no haber experimentado acto alguno de violencia, y las restantes 48.6% afirmaron lo contrario. En el caso de la población femenina de 15 y más años con pareja residente que vive en localidades con un menor número de habitantes, es decir rurales, las cifras respectivas son 58.4% y 41.6 por ciento. Como puede verse, las mujeres violentadas residentes en

“La violencia de género se presenta en todos los estratos socioeconómicos, lo que varía es su prevalencia y expresiones”

localidades urbanas, son más numerosas proporcionalmente que las que habitan en asentamientos rurales.¹¹

En cuanto a los tipos de violencia sufridos por mujeres tanto en el ámbito rural como en el urbano también se hallan ciertas diferencias.

En las zonas rurales se observan con mayor frecuencia mujeres con más variedad de agresiones que en las urbanas, pues en las primeras, 36 de cada 100 mujeres violentadas reportan episodios de violencia física o sexual, en tanto que este tipo de agresiones las experimentan 29 de cada 100 mujeres en zonas urbanas. Por el contrario, entre las mujeres urbanas hay más violencia emocional o económica, en comparación con las rurales.¹²

Ahora bien, un grupo preeminentemente rural (y que en muchas ocasiones no ha sido tomado en cuenta) es el de las mujeres indígenas. En este grupo social también se encuentra presente la violencia de género, en cuanto a él, el INEGI reporta que: “[...] se encuentra que 41 de cada 100 de estas mujeres declaran ser agredidas por su pareja, cifra menor al 47.1% observado en el total de mujeres.”

Estos datos sugieren que entre las mujeres hablantes de lengua indígena hay una menor incidencia de violencia en comparación con el total de mujeres, pero, quizá las primeras no declaran o no identifican los episodios violentos en la misma medida.

De este total de mujeres hablantes de lengua indígena con agresiones conyugales, 44.3 por ciento viven violencia económica, 22.8 por ciento declaran violencia emocional, 20.8 por ciento sexual y 12.1 registran agresiones contra su cuerpo.

Al comparar los puntos porcentuales de todas las mujeres violentadas por tipo de agresión con los descritos anteriormente, se tiene que entre las hablantes de lengua indígena hay una mayor prevalencia de violencia económica así como sexual.¹³

Como hemos visto la violencia no es exclusiva ni predominante de determinado perfil sociodemográfico, y se da tanto en el ámbito rural como urbano sin grandes diferencias estadísticas.

Por otra parte, una de las formas más comunes de violencia contra la mujer es la que es ejercida por el cónyuge o la pareja sentimental. En México, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del año 2011 reportó que:

“[...] 3 de cada 10 mujeres casadas o unidas de 15 años y más sufrió al menos un incidente de violencia, ya sea emocional, física, económica o sexual por parte de su compañero o esposo en los

¹¹ INEGI. *Mujeres violentadas por su pareja en México* [en línea]. En: <http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/muj_viol.pdf> (consultado el 5 de noviembre de 2014).

¹² *Ibidem*.

¹³ *Ibidem*.

12 meses previos al levantamiento de la encuesta. Si bien la violencia ocurre en todos los ámbitos, hay diferencias considerables en las prevalencias de mujeres que han sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en el ámbito rural en comparación con el urbano: mientras en las localidades rurales la prevalencia es de 23.3 por ciento, en las urbanas se incrementa a 31.9 por ciento.”

La misma encuesta nos proporciona la siguiente tabla:

Violencia de género rural y urbana				
Indicador	Año	Total	Hombres	Mujeres
1. Prevalencia de mujeres con al menos un incidente de violencia por parte de su pareja.	2011	N/A	N/A	33.52
2. Prevalencia de mujeres con al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en localidades rurales.	2011	N/A	N/A	27.84
3. Prevalencia de mujeres con al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en localidades urbanas.	2011	N/A	N/A	35.41

Los datos indican que existen ciertas diferencias en el tipo de violencia entre las mujeres que habitan en localidades urbanas y las de sitios rurales. Las variables que intervienen, si hablamos de violencia rural o urbana, mucho tienen que ver con la edad, la escolaridad, la lengua indígena que hablen, las actividades económicas, el trabajo o los ingresos que perciben.

Con base en los datos de las encuestas realizadas por el INEGI vemos que la magnitud de la violencia contra la mujer se distribuye de manera desigual a lo largo y ancho del territorio nacional y si bien hay mujeres violentadas en localidades urbanas y rurales, son más frecuentes en las primeras.

En cuanto a las localidades rurales es más frecuente el analfabetismo, y hay una menor cobertura educativa, es justamente en esta zona donde se dan los porcentajes más altos de mujeres con violencia sexual y con violencia física, quizás porque en ese tipo de localidades hay un mayor apego a la noción de que la mujer es un objeto.

A través de los datos proporcionados por el INEGI podemos darnos cuenta de la magnitud del problema.

Conclusiones

La violencia contra la mujer, también llamada violencia de género, hace referencia a todos aquellos actos violentos que tienen como resultado el daño o sufrimiento de la mujer. Estos actos atentan contra su correcto desarrollo psicológico, físico, económico y sexual.

La violencia contra la mujer no es sólo un problema nacional, en los últimos años el índice de violencia mundial contra la mujer ha ido a la alza. La creación y ejecución de diversos programas de información y apoyo no han sido suficientes para combatir este problema.

México es un país en donde los derechos humanos de la mujer han sido plenamente reconocidos. Mediante acciones tanto nacionales como internacionales se ha buscado amparar la igualdad, la libertad, el respeto, la integridad y la dignidad de cada una de las mujeres en el país, sin importar edad, raza ni condición social.

A pesar de que en el territorio mexicano se ha trabajado constantemente para erradicar la violencia contra la mujer esta es una batalla compleja, pues este tipo de violencia no sólo se debe a rasgos singulares y patológicos de una serie de individuos, sino que tiene rasgos estructurales de una forma cultural de definir las identidades y las relaciones entre los hombres y las mujeres, por tanto existe la propagación de la violencia contra la mujer en cualquier ámbito social.

En las últimas décadas la violencia del hombre contra la mujer ha salido del anonimato y se ha observado como un problema social, ya que existe en cualquier capa socioeconómica y en grupos de distinto nivel educativo.

La educación, a nuestro parecer, se presupone como la mejor arma que permite a las mujeres ver que son agredidas, y les proporciona asimismo herramientas para que la violencia no se intensifique, ya que a través ella pueden reconocer su situación de mujeres violentadas y evitar así transitar a niveles de mayor agresión.

Se puede concluir que la violencia contra las mujeres es un fenómeno que se da en el plano de las conductas individuales concretas, mientras que la desigualdad de género es una cues-

tion de carácter estructural. La violencia de género se presenta en todos los estratos socioeconómicos, lo que varía es su prevalencia y expresiones.

Como problema social es necesario combatir a la violencia de género a través de programas de educación y concientización, en los casos concretos se debe contar con las instituciones necesarias para brindar ayuda a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia.

La violencia de género es comparada con una enfermedad como el cáncer, cuando te ataca no te das cuenta hasta que se refleja en el cuerpo. La única forma de erradicar la violencia de género es rompiendo con el ciclo de la violencia. De lo contrario se irá transmitiendo de generación en generación hasta pasar a formar parte de una vida "normal".

En la actualidad existen diversos grupos de auto-ayuda tanto gubernamentales y privados que fomentan una vida libre de violencia. Reconocer que se está viviendo en una relación violenta y autodestructiva es un paso importante; esto sólo es posible si aprendemos a reconocer los síntomas.

La mujer que enfrenta la violencia deberá estar dispuesta a hacerse cargo de su vida y a tomar sus propias decisiones.

Finalizamos con una cita de Kofi Annan, séptimo secretario general de las Naciones Unidas, cargo que ocupó entre 1997 y 2006, y Premio Nobel de la Paz en 2001: "La violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. No conoce límites geográficos, culturales o de riquezas. Mientras continúe, no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz."

Referencias bibliográficas

CÁMARA de diputados del h. congreso de la unión. "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" [en línea]. Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA-MVLV.pdf>>

CNDH. ¿Qué son los derechos humanos? [en línea]. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos

INEGI. Mujeres violentadas por su pareja [en línea] Disponible en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/muj_viol.pdf

INEGI. "Estadísticas a propósito del Día internacional de la eliminación de la violencia Contra la mujer (25 de noviembre)" [en línea]. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2014/violencia0.pdf>

INSTITUTO Nacional de las Mujeres [en línea]. Disponible en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=4&IDTema=4&pag=1

NACIONES UNIDAS. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer [en línea] Disponible en: http://www.ungei.org/resources/files/N0641977_sp.pdf

